ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, disposición ultima modificada por el articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

El Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el articulo 1 del Decreto 399 de 2021 lo concerniente a los estudios previos. Al respecto, consagra para el caso de la contratación directa que son el soporte para elaborar el contrato y como mínimo deben contener los elementos señalados en dicha disposición.

Además, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, que, al ser contratación directa, se estableció por parte de Colombia Compra Eficiente que en estos casos no es necesario que se haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección de Deportes y Recreación tiene su origen en la naturaleza misional de fomentar el bienestar físico y social de la comunidad; en toda organización pública dedicada al fomento humano, existe un área estratégica destinada a la promoción de la actividad física, la cual actúa como el motor de la oferta Institucional.

Es en esta dirección donde se organizan, dirigen, coordinan y supervisan los programas deportivos y los espacios de aprovechamiento del tiempo libre, estudiando y ejecutando las actividades de los instructores, gestores y la comunidad, con el fin de garantizar el derecho constitucional al deporte y fortalecer el tejido social del municipio.

En el Instituto, la Dirección de Deportes, recreación y Escenarios Deportivos tiene como propósito principal "Apoyar en la elaboración, coordinación y ejecución de estudios de aprendizaje, fomento y habilidad del deporte recreativo y competitivo, la recreación, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre para la implementación de proyectos de investigación que presenta el IMDER." y, como una de sus funciones esenciales la de: "Garantizar la adecuada ejecución, seguimiento, control y evaluación y acciones de mejora de los planes, programas, proyectos y actividades de los procesos de fomento deportivo y recreación."

Adicional a lo anterior, la contratación se fundamenta en la función preventiva y transformadora que ejerce el IMDER-Sincelejo sobre el tejido social del municipio. En una coyuntura donde los índices de sedentarismo, enfermedades no transmisibles y riesgos psicosociales en la juventud demandan respuestas institucionales inmediatas, resulta imperativo contar con un soporte profesional que garantice la continuidad y calidad de la oferta deportiva. La ausencia de este apoyo profesional no solo comprometería la operatividad administrativa, sino que privaría a las comunidades más vulnerables de Sincelejo de programas esenciales para la salud

Dirección: Calle 32 No 4D - 67
Estadio de béisbol 20 de enero, Sincelejo, Sucre
Página web: http://www.imder-sincelejo.gov.co/
Correo institucional: contactenos@imder-sincelejo.gov.co

pública y la convivencia ciudadana, limitando el impacto de la inversión estatal en la construcción de entornos seguros y activos para todos los sincelejanos.

De la misma manera, en Atención a lo Estipulado en el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." Conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera del IMDER SINCELEJO, requiere del Acompañamiento y Asesoría de un profesional para la:

NECESIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MISIONAL Y LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER- SINCELEJO. Lo anterior se hace necesario para obtener unas Condiciones Laborales dirigidas hacia el Mejoramiento Continuo, la medición y calificación del servicio y en un mejor Ambiente de Trabajo, lo cual debe verse reflejado en los Colaboradores hacia la Comunidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.16.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

2.1 PERSPECTIVA LEGAL

La necesidad que presenta la entidad se satisface a través de la contratación de servicios profesionales. Bajo este contexto, se requieren servicios de carácter intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. La escogencia del contratista se efectúa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con arreglo a la modalidad de contratación directa, siendo este el aspecto legal que regula la necesidad.

2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA.

Esta entidad ha contratado en vigencias anteriores servicios similares mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h)

Dirección: Calle 32 No 4D - 67
Estadio de béisbol 20 de enero, Sincelejo, Sucre
Página web: http://www.imder-sincelejo.gov.co/
Correo institucional: contactenos@imder-sincelejo.gov.co

numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. En este sentido, la Entidad fue satisfecha con los servicios prestados por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas.

Los valores estipulados para dichas contrataciones, han guardado una paulatina semejanza, variando solo bajo criterios legales y comerciales como la aplicación de la indexación respectiva, al porcentaje de aumento del salario mínimo legal vigente por cada vigencia o en su defecto con el aumento del costo de vida fijado por el DANE. Además de lo anterior, el valor de la contratación también atiende al número y a la complejidad de las actividades contractuales perseguidas con el servicio a contratar, el mayor o menor beneficio que brinda a la entidad y la idoneidad y experiencia del profesional.

En ese sentido el tipo de remuneración que se ha venido utilizando en anteriores procesos contractuales y en el presente, obedece a un valor mensual fijo, acorde con las calidades de estudio, idoneidad, experiencia, habilidades y destrezas del contratista, así como al monto de las actividades a ejecutar.

2.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

La Entidad Estatal requiere de una persona natural, cuya profesión sea Ingeniero Industrial, titulado, en ejercicio, con tarjeta profesional vigente, o una persona jurídica; cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato.

En esta oportunidad, la entidad opta por la contratación de una persona natural, pues la misma, de acuerdo al análisis comparativo del gasto histórico de la entidad, representa un menor costo económico por concepto de reconocimiento y pagos de honorarios frente a que si se escogiera una persona jurídica. Además de lo anterior, se tiene como antecedente que la clase de servicios requeridos por la entidad en esta oportunidad se han contratado con personas naturales, que gozan de idoneidad y experiencia, obteniendo los resultados deseados y alcanzado los objetivos definidos.

Bajo este entendido, dado que la entidad necesita contratar asesoría para el fortalecimiento de la gestión misional y la optimización operativa de los programas de fomento al deporte, la recreación y la actividad física del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación Imder- Sincelejo, cuyo perfil le permita ejecutar el objeto contractual que se pretende.

2.4 ANALISIS DEL RIESGO.

Se estima que el servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas, además de fijar el pago de los servicios prestados previa presentación de informe de gestión, así como de expedición de certificado por parte del Supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dirección: Calle 32 No 4D - 67
Estadio de béisbol 20 de enero, Sincelejo, Sucre
Página web: http://www.imder-sincelejo.gov.co/
Correo institucional: contactenos@imder-sincelejo.gov.co

El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MISIONAL Y LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL IMDER SINCELEJO**

3.2 ESPECIFICACIONES DEL OJETO A CONTRATAR.

Se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un ingeniero industrial que, bajo condiciones de idoneidad y experiencia, preste los servicios profesionales para el fortalecimiento de la Gestión Misional y la optimización operativa de los programas de fomento al deporte, la recreación y la actividad física del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación Imder- Sincelejo.

3.3 CLASIFICACION DE NIVEL UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600: Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos	**CODIGO UNSPSC 80111620**

3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.4.1. Obligaciones del contratista.

El profesional que se pretende contratar, deberá cumplir con las siguientes obligaciones así:

1.-Cumplir a cabalidad el Objeto del Contrato. **2.-** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por parte del Supervisor. **3.-**Apoyar los Asuntos internos del Instituto que tiene referencia con el Objeto del Contrato. **4.** Realizar visitas a los puntos de atención donde se ejecutan los programas del IMDER, para verificar el cumplimiento de las metas de atención poblacional**. 5-.**Diseñar y aplicar instrumentos de medición para evaluar la percepción de calidad y satisfacción de los usuarios vinculados a los programas deportivos. **6-.**Identificar, evaluar y proponer controles a los riesgos operativos en los procesos de fomento al deporte y la recreación.**7-** .Desarrollar herramientas de visualización de datos para el monitoreo en tiempo real de las metas del Plan de Acción misional.**8-.**Brindar apoyo en la formulación y seguimiento de los Planes Institucionales o Misionales, aplicando metodologías para la optimización de procesos que aseguren la eficiencia de los programas de deporte, recreación y actividad física **9-** Cumplir mensualmente con el pago de la seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, por el termino de duración el presente contrato, según la normatividad vigente **10-.** Rendir un informe mensual a su supervisor con las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato. **11-.**Todas las demás obligaciones asignadas por el supervisor y/o Gerente. **12-.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato.

4.1.2. Obligaciones de la entidad.

Dirección: Calle 32 No 4D - 67
Estadio de béisbol 20 de enero, Sincelejo, Sucre
Página web: http://www.imder-sincelejo.gov.co/
Correo institucional: contactenos@imder-sincelejo.gov.co

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **3.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **4.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **5.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el IMDER Sincelejo en la ciudad de Sincelejo, Sucre.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2026

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor oficial de esta contratación es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) Mct/e,

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del futuro contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Por mes calendario y/o proporcional a la ejecución del contrato. Para lo cual se requiere la presentación de la factura de venta o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar acompañado del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dirección: Calle 32 No 4D - 67
Estadio de béisbol 20 de enero, Sincelejo, Sucre
Página web: http://www.imder-sincelejo.gov.co/
Correo institucional: contactenos@imder-sincelejo.gov.co

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0081 de 24 de agosto de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Director de Deporte, Recreación y Escenarios Deportivos, Código 009, Grado 01, o quien designe el gerente, quién verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará de conformidad con la modalidad de contratación directa, la cual se encuentra regulada en el art. 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que es del siguiente tenor: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...).*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato Intuito persona, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas. Para la elección del contratista se tienen en cuenta sus capacidades o cualificaciones profesionales.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

En el presente proceso la Entidad Estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesional, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el IMDER no realizará desembolso alguno por concepto de pago.

Dirección: Calle 32 No 4D - 67
Estadio de béisbol 20 de enero, Sincelejo, Sucre
Página web: http://www.imder-sincelejo.gov.co/
Correo institucional: contactenos@imder-sincelejo.gov.co

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes

Dirección: Calle 32 No 4D - 67
Estadio de béisbol 20 de enero, Sincelejo, Sucre
Página web: http://www.imder-sincelejo.gov.co/
Correo institucional: contactenos@imder-sincelejo.gov.co

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

15. ANALISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015,

Dirección: Calle 32 No 4D - 67
Estadio de béisbol 20 de enero, Sincelejo, Sucre
Página web: http://www.imder-sincelejo.gov.co/
Correo institucional: contactenos@imder-sincelejo.gov.co

que señala textualmente: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, esta Entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, toda vez que el nivel de riesgo se considera mínimo. Además, en caso de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

Finalmente se considera que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de contrato, implicaría el aumento en el valor estimado para llevar a cabo esta contratación, considerándose innecesario la exigencia de la misma.

16. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

17. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al IMDER de Sincelejo, Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los, 27 días de agosto de año 2026

JOSE ANTONIO GÒMEZ FLOREZ
DIR. DE DEPORTES, RECREACIÒN Y ESCENARIOS DEPORTIVOS
IMDER- SINCELEJO

Dirección: Calle 32 No 4D - 67
Estadio de béisbol 20 de enero, Sincelejo, Sucre
Página web: http://www.imder-sincelejo.gov.co/
Correo institucional: contactenos@imder-sincelejo.gov.co